

RESOLUCIÓN No. 01 DE 2025

(Por medio de la cual se modifica, actualiza y adopta el Manual de Convivencia Escolar para Educación de Adultos y en Extraedad)

La Rectora de la Escuela Politécnica Interactiva (EPI), en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 44, 45, 67 y 68, reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado a la formación integral de la persona.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en su artículo 73, establece la obligatoriedad de que todo establecimiento educativo cuente con un Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un Manual de Convivencia que regule los derechos, deberes, normas y procedimientos de la comunidad educativa.

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, estableciendo la obligación de actualizar los manuales de convivencia conforme a un enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo.

Que el Decreto 1421 de 2017, la Ley 1732 de 2014, la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes promueven la educación inclusiva, la convivencia pacífica y la formación en derechos humanos.

Que la Escuela Politécnica Interactiva, en coherencia con su misión institucional y con las necesidades propias de la educación de adultos y estudiantes en extraedad, requiere actualizar su Manual de Convivencia para responder a los contextos virtuales, a distancia y flexibles.

Que el Manual de Convivencia Escolar 2025–2026 fue construido con participación de la comunidad educativa y aprobado por el Consejo Directivo, bajo Acta No. 05, en sesión realizada el 26 de diciembre de 2025, en la ciudad de Bello, Antioquia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificación y adopción

Modificar, actualizar y adoptar oficialmente el Manual de Convivencia Escolar 2025–2026 de la Escuela Politécnica Interactiva – EPI, para los programas de Educación para Adultos y en Extraedad, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°. Alcance

El Manual de Convivencia Escolar regula los principios, valores, derechos, deberes, normas de convivencia, medidas pedagógicas y restaurativas, protocolos de atención, ruta de convivencia escolar, costos educativos y demás disposiciones institucionales, aplicables a todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 3°. Enfoque pedagógico

Las disposiciones del Manual se aplicarán bajo un enfoque pedagógico, formativo, restaurativo e inclusivo, garantizando el respeto por la dignidad humana, el debido proceso y la participación activa de la comunidad educativa.

Artículo 4°. Vigencia

El Manual de Convivencia Escolar 2025–2026 entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y será de obligatorio cumplimiento para estudiantes, docentes, directivos, administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 5°. Derogatorias

La presente resolución deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias, en especial versiones anteriores del Manual de Convivencia.

Artículo 6°. Publicación y divulgación

Ordénese la divulgación, socialización y publicación del Manual de Convivencia Escolar por los medios institucionales físicos y digitales, garantizando su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello, Antioquia, a los 26 días del mes de Diciembre de 2025.



María del Pilar Ríos Montoya
Rectora
Escuela Politécnica Interactiva – EPI

ANEXO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Educación para Adultos y en Extraedad

PRESENTACIÓN

El presente **Manual de Convivencia Escolar 2026** es el instrumento normativo, pedagógico y formativo que orienta la vida escolar de la **Escuela Politécnica Interactiva (EPI)**, en coherencia con los principios y valores institucionales, y con el marco legal vigente del sistema educativo colombiano.

Este documento recoge las orientaciones, normas y compromisos que permiten garantizar una convivencia armónica, el respeto mutuo y la formación integral de los estudiantes jóvenes y adultos que cursan el **Bachillerato Flexible** en la modalidad **virtual y a distancia**.

La EPI promueve una **convivencia basada en el diálogo, la justicia restaurativa, la empatía y la corresponsabilidad**, entendiendo que cada miembro de la comunidad educativa contribuye a la construcción de un ambiente de paz, inclusión y aprendizaje significativo.

OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Fomentar la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos dentro del ámbito escolar.
2. Promover la formación integral de los estudiantes en valores éticos, ciudadanos y democráticos.
3. Establecer normas claras para la vida institucional, orientadas al desarrollo de la autonomía y la autorregulación.
4. Prevenir, atender y resolver los conflictos mediante estrategias formativas y restaurativas.
5. Garantizar la participación activa de la comunidad educativa en la promoción de la convivencia escolar.

MARCO NORMATIVO

El presente manual se fundamenta en las siguientes normas del sistema educativo colombiano:

- **Constitución Política de Colombia (1991):** Artículos 44, 45, 67 y 68 – Derechos de los niños, jóvenes y adultos a la educación.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Artículo 73 – Establece la obligación de elaborar un Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Manual de Convivencia.
- **Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013:** Crea el *Sistema Nacional de Convivencia Escolar* y define los procedimientos para la atención de situaciones tipo I, II y III.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):** Promueve la protección integral y el ejercicio de los derechos de los menores de edad.
- **Decreto 1421 de 2017:** Garantiza el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad.
- **Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015:** Establecen la Cátedra de la Paz.
- **Ley 2166 de 2021:** Refuerza la educación inclusiva y la atención a la diversidad.

1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales de la **Escuela Politécnica Interactiva (EPI)** orientan todas las acciones educativas, pedagógicas y formativas que se desarrollan en el marco de la convivencia escolar. Estos principios reflejan el compromiso con la formación integral y con el respeto por la dignidad humana.

Respeto: Reconocemos el valor y la dignidad de cada persona, aceptando las diferencias individuales, culturales, sociales y religiosas.

Responsabilidad: Cada integrante de la comunidad educativa asume con compromiso y autonomía las consecuencias de sus actos y decisiones.

Solidaridad: Promovemos el apoyo mutuo, la colaboración y la empatía como base de la convivencia armónica.

Honestidad: Fomentamos la transparencia, la coherencia y la verdad como principios esenciales de la vida institucional.

Justicia: Buscamos la equidad en la aplicación de normas y procedimientos, asegurando que todas las personas sean tratadas con imparcialidad.

Tolerancia: Valoramos la diversidad y promovemos la resolución pacífica de los conflictos.

Compromiso: Nos orientamos hacia el mejoramiento continuo, la superación personal y el cumplimiento de los objetivos comunes.

Inclusión: Afirmamos el derecho de todos los estudiantes a aprender y participar sin discriminación alguna.

2. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales guían las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y fortalecen la identidad de la **EPI** como institución incluyente y humanista:

Respeto: Pilar fundamental de toda relación humana.

Amor: Fuente de la comprensión, la empatía y el sentido de comunidad.

Solidaridad: Disposición constante a cooperar y ayudar al otro.

Responsabilidad: Cumplimiento de los deberes individuales y colectivos.

Honestidad: Transparencia en los actos y coherencia con los principios.

Equidad: Igualdad de oportunidades para el desarrollo humano.

Gratitud: Reconocimiento del esfuerzo propio y de los demás.

Perseverancia: Constancia para alcanzar metas personales y académicas.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.1 Derechos

Los estudiantes de la **EPI** tienen derecho a:

- Recibir una educación integral y de calidad, en un ambiente de respeto, inclusión y equidad.
- Ser escuchados y participar activamente en las decisiones que afecten su vida académica o personal.
- Ser tratados con dignidad, sin discriminación alguna por razones de edad, género, religión, orientación sexual, etnia o condición socioeconómica.

- Acceder a procesos pedagógicos acordes con su edad, ritmo de aprendizaje y modalidad de estudio.
- Contar con orientación y acompañamiento pedagógico, psicológico y tecnológico.
- Recibir información clara sobre el Sistema Institucional de Evaluación y los criterios de promoción.
- Disfrutar de la confidencialidad en los asuntos personales y de convivencia.
- Contar con mecanismos justos y transparentes para la resolución de conflictos.
- Participar en los órganos del gobierno escolar.
- Hacer uso adecuado de los recursos físicos y tecnológicos de la institución.

3.2 Deberes

Los estudiantes de la **EPI** tienen el deber de:

- Cumplir las normas establecidas en este Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y usar responsablemente los recursos físicos y digitales de la institución.
- Asumir con compromiso su proceso de aprendizaje, cumpliendo con las actividades académicas.
- Mantener una comunicación respetuosa y responsable en los entornos virtuales y presenciales.
- Promover la sana convivencia, el diálogo y la mediación pacífica.
- Respetar la diversidad y la diferencia como elementos enriquecedores de la vida institucional.
- Evitar conductas que atenten contra la integridad física o emocional de los demás.
- Representar con orgullo y responsabilidad los valores de la institución.
- Contribuir activamente a un ambiente de armonía y bienestar común.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de convivencia establecen los comportamientos esperados de todos los integrantes de la comunidad educativa, buscando la armonía, el respeto y la responsabilidad en los espacios académicos, tanto presenciales como virtuales.

Estas normas no se entienden como castigos o sanciones, sino como **orientaciones pedagógicas** que fortalecen la autonomía moral, el respeto por los derechos humanos y la formación ciudadana.

4.1 Principios orientadores

1. Toda situación de conflicto debe abordarse desde una **perspectiva restaurativa**, promoviendo el diálogo y la reparación del daño.
2. La **comunicación asertiva** y el **respeto mutuo** son la base de toda interacción institucional.
3. Las normas se aplican a todos los miembros de la comunidad educativa en igualdad de condiciones.
4. Las decisiones institucionales deben ser **justas, transparentes y pedagógicas**.
5. Toda actuación disciplinaria debe buscar el **aprendizaje y la reconciliación**, no el castigo.

4.2 Comportamientos esperados

- Mantener una actitud de respeto y cortesía hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con los compromisos académicos y participar activamente en las actividades escolares.
- Usar adecuadamente los medios tecnológicos y virtuales, respetando la privacidad y los derechos de autor.
- Promover la convivencia pacífica, la inclusión y la solidaridad.
- Evitar el uso de lenguaje ofensivo, gestos irrespetuosos o cualquier forma de agresión.
- Cuidar las instalaciones físicas, los recursos digitales y el entorno ambiental.

4.3 Comportamientos no permitidos

- El irrespeto hacia docentes, directivos, compañeros o personal administrativo.
- La deshonestidad académica (plagio, copia o suplantación).
- La divulgación de contenidos inapropiados en entornos digitales institucionales.
- La intolerancia, discriminación o acoso de cualquier tipo.
- El porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
- La violencia física o verbal.
- El incumplimiento reiterado de las normas de convivencia.

5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y RESTAURATIVAS

La **Escuela Politécnica Interactiva** orienta todas las acciones de convivencia bajo un **enfoque restaurativo y formativo**, donde las medidas pedagógicas no son sanciones, sino oportunidades para aprender, reflexionar y reparar el daño causado.

5.1 Tipos de medidas pedagógicas

1. **Diálogo reflexivo:** conversación orientada entre el estudiante y el docente o tutor sobre la situación presentada.
2. **Acuerdo pedagógico:** compromiso escrito o verbal que define acciones para corregir la conducta y fortalecer el aprendizaje.
3. **Acompañamiento psicoeducativo:** intervención del equipo de orientación o coordinación para guiar el proceso formativo.
4. **Reparación del daño:** acciones simbólicas o concretas para restaurar las relaciones afectadas.
5. **Mediación escolar:** proceso de conciliación entre las partes involucradas, con apoyo del Comité de Convivencia.

6. **Suspensión pedagógica temporal:** uso excepcional y breve del tiempo académico para la reflexión guiada.

5.2 Procedimientos restaurativos

Los procedimientos restaurativos se aplican según la naturaleza y gravedad de la situación, garantizando siempre el debido proceso y la participación de todos los involucrados.

- **Etapas de escucha:** cada parte expone su punto de vista en un ambiente de respeto y confidencialidad.
- **Etapas de reconocimiento:** se identifican las causas, consecuencias y responsabilidades del hecho.
- **Etapas de reparación:** se establecen compromisos restaurativos para reconstruir la confianza.
- **Etapas de seguimiento:** se verifica el cumplimiento de los acuerdos y el restablecimiento de la convivencia.

5.3 Enfoque de justicia restaurativa

El enfoque restaurativo se fundamenta en los valores de **empatía, diálogo, reconciliación y compromiso**. Busca:

- Restablecer las relaciones afectadas.
- Promover la autorreflexión y la responsabilidad.
- Desarrollar competencias socioemocionales.
- Prevenir la reincidencia de conflictos.

6. PROCEDIMIENTOS SEGÚN LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO 1965 DE 2013

El **Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE)** tiene como propósito garantizar la protección de los derechos, la prevención de la violencia y la formación ciudadana.

En la **Escuela Politécnica Interactiva (EPI)**, los procedimientos de convivencia se aplican de manera **formativa, participativa y restaurativa**, respetando siempre el **debido proceso** y la **dignidad humana**.

6.1 Tipología de situaciones escolares

Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos, según la **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto 1965 de 2013**:

- **Tipo I – Situaciones que afectan la convivencia y se resuelven dentro del aula o la institución**

- Son comportamientos que no generan daño grave y que pueden resolverse mediante el diálogo y la mediación pedagógica.

Ejemplos:

- Discusiones o desacuerdos entre estudiantes.
- Falta de respeto leve o incumplimiento de compromisos académicos.
- Actitudes de desinterés, apatía o lenguaje inapropiado.

Acciones pedagógicas:

- Diálogo restaurativo.
- Acuerdo pedagógico.
- Orientación individual o grupal.
- Seguimiento del docente o coordinador académico.

Tipo II – Situaciones que afectan gravemente la convivencia sin constituir delito

Son comportamientos que vulneran derechos o afectan gravemente la convivencia, pero no constituyen delito penal.

Ejemplos:

- Acoso escolar o ciberacoso.
- Discriminación o exclusión reiterada.
- Humillaciones, intimidaciones o amenazas.
- Daño intencional a bienes o reputación de otros.

Acciones institucionales:

- Intervención inmediata del Comité Escolar de Convivencia.

- Citación a las partes involucradas.
- Elaboración de acta y registro en el Sistema de Información Unificado (SIUCE).
- Acompañamiento psicológico o psicoeducativo.
- Compromisos restaurativos entre las partes.
- Seguimiento del caso hasta su cierre formal.

Tipo III – Situaciones constitutivas de delito

Son comportamientos que atentan contra la integridad física, emocional o sexual de las personas y que, según el Código Penal, constituyen delito.

Ejemplos:

- Abuso o acoso sexual.
- Violencia física grave.
- Porte o consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución.
- Amenazas o delitos informáticos.

Acciones institucionales y legales:

- Activación inmediata de la *Ruta de Atención Integral*

8. PROTOCOLOS ESPECIALES DE ACTUACIÓN

La EPI garantiza la aplicación oportuna de protocolos frente a cualquier situación que ponga en riesgo la convivencia, la integridad o el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

8.1 Protocolo para la prevención y atención del acoso escolar y ciberacoso

1. **Prevención:** jornadas de sensibilización, talleres de respeto, campañas de uso responsable de redes y canales digitales.
2. **Detección:** docentes, orientadores o estudiantes pueden informar cualquier situación de acoso o intimidación.
3. **Atención inmediata:** el Comité Escolar de Convivencia realiza la escucha activa y registra la situación.

4. **Intervención:** se definen compromisos restaurativos y acompañamiento psicológico.
5. **Seguimiento:** se documentan los avances y se reportan los resultados al rector o coordinador.

El acoso escolar o ciberacoso será tratado como situación **Tipo II o III**, dependiendo de la gravedad del hecho.

8.2 Protocolo de atención a casos de violencia o abuso

1. Activación inmediata de la **Ruta de Atención Integral**.
2. Notificación a las autoridades competentes (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía).
3. Protección y acompañamiento de la víctima.
4. Garantía de confidencialidad y debido proceso.
5. Reporte a la Secretaría de Educación y registro en el sistema SIUCE.

El objetivo principal es **proteger la integridad de la persona afectada** y promover la **reparación y prevención**.

8.3 Protocolo de inclusión educativa

En cumplimiento del **Decreto 1421 de 2017**, la institución:

- Implementa **ajustes razonables** en actividades, evaluaciones y tiempos académicos.
- Aplica el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**.
- Asegura que toda persona, sin importar su condición, participe plenamente en la vida escolar.
- Promueve el respeto, la empatía y la eliminación de cualquier barrera para el aprendizaje.

8.4 Protocolo de uso responsable de medios digitales

- Utilizar las plataformas institucionales únicamente para fines académicos.

- No compartir ni publicar información personal o ajena sin consentimiento.
- Evitar mensajes ofensivos, cadenas o contenido inapropiado.
- Reportar al docente o coordinador cualquier irregularidad o suplantación.

El incumplimiento de estas normas se tratará bajo el enfoque **pedagógico y restaurativo**, conforme al tipo de situación (I, II o III).

9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Toda situación que afecte la convivencia se atiende siguiendo los siguientes **pasos institucionales**, en coherencia con la Ley 1620 de 2013:

1. **Detección:** identificación de la situación por cualquier miembro de la comunidad.
2. **Notificación:** comunicación al docente, coordinador o rector.
3. **Registro:** diligenciamiento del formato de situación de convivencia.
4. **Atención inicial:** aplicación de medidas pedagógicas y restaurativas (Tipo I).
5. **Remisión al Comité Escolar de Convivencia:** si la situación es Tipo II o III.
6. **Intervención:** elaboración de compromisos, remisiones y acompañamiento psicoeducativo.
7. **Seguimiento:** verificación de los acuerdos y cierre del caso.

10. DISPOSICIONES FINALES

Escuela Politécnica Interactiva es una Institución educativa privada que ofrece educación para jóvenes y adultos y atención a población en extra edad, organizada mediante Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI). No pertenece actualmente a asociaciones gremiales de colegios privados.

1. Costos Educativos y Otros Cobros

Haciendo uso de la autonomía escolar el Consejo Directivo aprobará modificaciones en este proyecto en cuanto a su aplicación y funcionalidad institucional.

De acuerdo con el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en sus artículos, titulado “definiciones”; se establecen como “cobros periódicos” todas “las sumas que pagan

periódicamente los estudiantes, padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios prestados por el establecimiento educativo privado.

Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este.

0. Costos Educativos:

A continuación, se relacionan los costos educativos

Cobro por concepto de Matrícula y Pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los ciclos lectivos integrados ofrecidos por la Escuela. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderas durante los 5 primeros días de cada mes. Los costos de matrícula y otros costos, se determinará anualmente de acuerdo las instrucciones impartidas por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal y será sometido a revisión de éstos, los que quedarán en firme luego de la aprobación por el Consejo Directivo y la Secretaria de Educacion Municipal

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Decreto 1075 de 2015. Resolución 019805 30 de septiembre 2025 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

Una vez revisado el reporte generado por la plataforma EVI, el Consejo Directivo aprueba para 2026 un incremento del 5,10 % (0.051) para todos los grados y ciclos lectivos que ofrece la institución

3. Costos Periódicos:

Son la suma que pagan periódicamente los estudiantes, padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: sistematización, manual, guías. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que se tienen establecidos.

Del mismo modo, se definen los "otros cobros periódicos" como "las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Para cumplimiento del mencionado decreto, se establecen los siguientes otros cobros periódicos para la institución:

0. Otros Cobros:

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: copias de certificados, Ceremonias de grado, Copia Carné, póliza de seguro estudiantil voluntario, copia de diploma, y copia de acta de grado. Se entiende por:

Copias de certificados

La institución expedirá copias de certificados académicos tales como constancias de estudio, certificados de notas, certificados de comportamiento u otros documentos oficiales, previa solicitud del estudiante o acudiente. Estos documentos tendrán validez institucional y se entregarán dentro de los plazos establecidos por la Secretaría Académica.

Ceremonias de grado

La institución organizará la ceremonia de grado como acto solemne que formaliza la culminación del proceso académico. La participación en dicho acto estará sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y disciplinarios definidos por la institución. Las condiciones, fechas y protocolos serán informados oportunamente a los estudiantes y acudientes.

Copia de carné estudiantil

El carné estudiantil es el documento de identificación oficial dentro de la institución. En caso de pérdida, deterioro o actualización de datos, el estudiante podrá solicitar una copia del carné, siguiendo el procedimiento establecido y asumiendo el costo correspondiente, si aplica.

Póliza de seguro estudiantil voluntario

La institución podrá ofrecer a los estudiantes la posibilidad de acceder a una póliza de seguro estudiantil de carácter voluntario, la cual brinda cobertura frente a accidentes personales, de acuerdo con las condiciones establecidas por la aseguradora. La afiliación a este seguro no será obligatoria y dependerá de la decisión del acudiente o estudiante.

Copia de diploma

Los estudiantes o egresados podrán solicitar copia del diploma otorgado por la institución, una vez cumplidos los requisitos académicos y administrativos. La copia tendrá carácter informativo y se expedirá conforme a los registros académicos institucionales.

Copia de acta de grado

La institución expedirá copia del acta de grado, documento oficial que certifica la culminación del proceso académico y la obtención del título correspondiente. Esta copia podrá ser solicitada por el estudiante o egresado y se entregará conforme a los procedimientos internos y tiempos establecidos.

Como criterios generales para los otros cobros periódicos se precisa:

- Deben desprenderse de la prestación del servicio educativo.
- No comprenden los servicios comunes y obligatorios, que se cobran en la matrícula y la pensión; por ejemplo, clases extracurriculares forman parte del currículo e implican requisitos para la aprobación de un área, proyecto o año lectivo.
- La naturaleza de los “otros cobros periódicos” es de tipo voluntario, ceremonia de grado y el bibliobanco.
- Deben generarse en tiempo extracurricular.

OTROS COBROS EDUCATIVOS VOLUNTARIOS	
CONCEPTO	VALOR
Seguro estudiantil Voluntario	\$ 60.000
Ceremonia de grados, voluntario	\$180.000
Copia de Certificados	\$ 12.000
Copia de carné estudiantil	\$ 20.000

Parágrafo: Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes.

El presente **Manual de Convivencia Escolar 2026** entra en vigencia a partir de su aprobación por el **Consejo Directivo** de la institución.

- Cualquier aspecto no contemplado será resuelto por la Rectoría y el Consejo Directivo, en el marco de la legislación vigente.
- Este documento se actualiza cada año o cuando se modifiquen las disposiciones legales del MEN y deroga todas las normas anteriores que le sean contradictorias.

CARTA DE APROBACIÓN INSTITUCIONAL

Educación para Adultos y en Extraedad

El presente Manual de Convivencia Escolar ha sido elaborado y revisado por la comunidad educativa de la Escuela Politécnica Interactiva, y aprobado por el **Consejo Directivo** en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025, en la ciudad de Bello, Antioquia.

En constancia, firman los representantes de la comunidad educativa:



María del Pilar Ríos Montoya

Rectora